



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2019-00147-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 01 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

En escrito que antecede, el apoderado de la demandada solicita la suspensión del proceso hasta el 15 de diciembre del año 2022, teniendo en cuenta el abono por la suma de \$20.000.000 efectuada por su poderdante a favor del señor PORTILLA VERA. A su vez, la apoderada del demandante solicita suspender el tramite por el mismo lapso, aduciendo el mismo abono y el saldo por \$30.000.000, con fecha limite el 15 de diciembre hogañño.

El despacho accede a la misma de conformidad con el art. 161 del CGP, por el termino indicado.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

lial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **099** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **02 de SEPTIEMBRE de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia